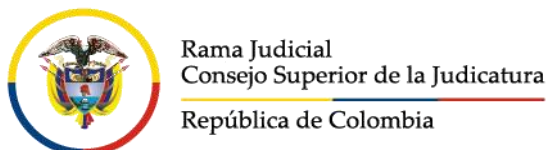


Informe secretarial: En la fecha paso a conocimiento del señor Juez este proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante presentó solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvasse Proveer.

Obando, Valle, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
 Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-4089-001-2013-00045- 00

Asunto:	Decreta medidas cautelares
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A. Nit.800037800-8
Demandado:	Juan Carlos Colorado Triana C.C 6.361.927

Auto No. 019

Obando, Valle, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud de medidas cautelares impetrada por la entidad ejecutante a través de su apoderada judicial, el Juzgado la encuentra procedente, por lo que se,

R E S U E L V E:

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los dineros que por cualquier concepto tenga depositados en cuentas de ahorros, corrientes, o depósitos CDT, el señor **JUAN CARLOS COLORADO TRIANA**, en el BANCO DE OCCIDENTE de la ciudad de Cartago –Valle del Cauca

Líbrese por secretaría, oficio con destino al Gerente de dicha entidad bancaria para que, a tono con lo previsto en el artículo 593-10 del C. G. P., se sirvan retener y poner a órdenes de este Juzgado las sumas de dinero que pueda tener en ese lugar el demandado por los conceptos anteriormente mencionados, limitando esta

medida cautelar hasta la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$40.000.000,00)** Moneda legal, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, dinero que deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Zarzal, Valle, distinguida con el código No. 764972042001.

NOTIFÍQUESE.

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

